



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Arcicóllar, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2022, sobre transferencia de créditos nº 6/2022 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	359	Otros gastos financieros	500,00
161	22101	Agua	3.500,00
312	22100	Energía eléctrica	3.430,00
312	22200	Servicios de telecomunicaciones	1.255,00
312	22701	Seguridad	275,00
3321	22100	Energía eléctrica	1.350,00
323	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	8.300,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	5.000,00
TOTAL GASTOS			23.610,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	13000	Retribuciones básicas	10.510,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	13.100,00
TOTAL GASTOS			23.610,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arcicóllar, 31 de octubre de 2022.- El Alcalde, Filiberto Bañares Sánchez.

N.º I.-5529